

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (2910/00202/00000)
	SALIDA
	07/02/2017 12:55:33
	2017203300004053

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PÚBLICA S.G.T. CONSEJERÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (2910/00201/00400)
	ENTRADA
	07/02/2017 12:55:34
	2017203300006603

Fecha: 1 de Febrero de 2017

Destinatario:

Su referencia: D-2016/08

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n
41092 - SEVILLA

Nuestra referencia: IEF-00017/2017

Asunto: Informe sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el permiso por cuidado de hijos e hijas con cáncer u otra enfermedad grave.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha solicitado a este centro directivo la emisión del informe económico-financiero relativo al proyecto de Decreto por el que se regula el permiso para atender el cuidado de hijos e hijas con cáncer u otra enfermedad grave.

La solicitud, que tuvo entrada en este centro directivo con fecha 24 de enero de 2017, incluye el proyecto de decreto, la memoria económica y el anexo para actuaciones con incidencia económica igual a cero.

El proyecto de decreto sometido a informe tiene por objeto efectuar la regulación del permiso para atender el cuidado de hijos e hijas afectados por cáncer u otra enfermedad grave, que sean tanto menores de edad como mayores que convivan con las personas progenitoras, guardadoras con fines de adopción o acogedoras de carácter permanente. Dicho permiso esta vigente desde el 1 de enero de 2011, cuando en virtud de la disposición final vigésimo tercera de Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, fue modificada la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para introducir dicho permiso en el citado estatuto, estipulando que reglamentariamente se establecerán las condiciones y supuestos en los que la reducción de jornada en que consiste dicho permiso se podrá acumular en jornadas completas. Para llevar a cabo esta previsión legal de desarrollo reglamentario, se elabora el decreto que se informa, a fin de determinar todos los aspectos relacionados con el permiso para atender el cuidado de hijos e hijas afectados por cáncer u otra enfermedad grave, es decir, ámbito subjetivo de aplicación, contenido, requisitos para su concesión, tramitación, porcentajes máximos y mínimos de reducción de jornada y supuestos de acumulación en jornadas completas.

Desde el punto de vista económico-financiero, en la memoria económica remitida se explica que el proyecto de decreto sometido a informe no tiene repercusión presupuestaria alguna, puesto que, "...no conlleva incremento de gasto de personal respecto del previsto en las correspondientes leyes de presupuesto, dado que el permiso objeto de regulación se esta aplicando al personal de la Administración de la Junta de Andalucía desde

1 / 2

FERNANDO CASAS PASCUAL		06/02/2017	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NH2KmFC15DD688A2D5AC600FEB9B29	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

la entrada en vigor de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, que añade el permiso objeto de desarrollo, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2011, mediante las modificaciones del Estatuto Básico del Empleado Público y del Estatuto de los Trabajadores.". Redundando en este argumento, se continúa explicando en la memoria económica que el proyecto de decreto se limita a definir los aspectos relacionados con el permiso en cuestión, por lo que no implica directamente ni disminución de los ingresos públicos ni aumento del gasto. En coherencia con este extremo, se remite junto con la memoria el anexo para actuaciones con incidencia económica igual a cero por parte de la consejería proponente.

No obstante lo anterior y conforme, asimismo, al contenido de la memoria económica remitida, la posibilidad que prevé el decreto sometido a informe de acumulación de la reducción de jornada en jornadas completas, conllevaría la necesidad de realizar sustituciones en determinados sectores de la Administración de la Junta de Andalucía, argumentándose por parte de la consejería proponente que dichas previsiones de sustitución de personal ya se encuentran incorporadas en las partidas presupuestarias correspondientes, por lo que no supondría un incremento del gasto de personal.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



FERNANDO CASAS PASCUAL		06/02/2017	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NH2KmFC15DD688A2D5AC600FEB9B29	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	